



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA
PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-1404.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

12 NOV 2020

1727

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de transferencia de fecha 10/09/2020
7. Ord. N° 237/2020 de fecha 26/10/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 237 de fecha 26 de Octubre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-1404.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-1404
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Pastelería- Tabaquería- Confeitería- Heladería Y Venta de Café
Dirección Comercial	:	Avda. Guillermo Mucke N°1014, Lc3 El litre, Algarrobo
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	ALGARROBO MARKET ASTUDILLO Y TAPIA LIMITADA
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	ALGARROBO MARKET GOMEZ Y ECHEVERRY LTDA
Rut	:	N°76.732.435-9
Dirección Particular	:	Guillermo Mucke N°1014, Lc 3 , Algarrobo
Fecha de Solicitud	:	10/09/2020.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/VMD/U.C./grp

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **17 NOV 2020**

FECHA SALIDA: **19 NOV 2020**

OBSERVACIÓN N°

